



Proceso : Ejecutivo.
Radicado : 2018-00006
Demandante : JOSE DE JESUS QUIROGA QUIROGA
Demandado : ANTONIO RUEDA ROA

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 01 julio de 2020.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Oiba Santander, Uno (01) de Julio del dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que ya se encuentra embargado y secuestrado los derechos de posesión que detenta el demandado ANTONIO RUEDA ROA sobre el vehículo de placas SLY-282 y notificada la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución del demandado, de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo visible a folios 101 al 116, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

CONSUELO DUARTE DURAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 003, hoy 02 de julio de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria